

# TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO

*Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo y una leyenda que dice: Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.*

Toluca de Lerdo, Estado de México, a dieciocho de agosto de dos mil veintitrés.

**ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE DETERMINA COMO MEDIDA EXTRAORDINARIA Y URGENTE LA SUSPENSIÓN DE LA PRIMERA VISITA ORDINARIA PROGRAMADA EL DÍA VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, A LA QUINTA SALA REGIONAL DE JURISDICCIÓN ORDINARIA CON SEDE EN NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO.**

## CONSIDERANDO

I. Que el artículo 116, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la Constitución y Leyes de los Estados deberán instituir Tribunales de Justicia Administrativa, dotados de plena autonomía para dictar sus fallos y establecer su organización, funcionamiento, procedimientos, y en su caso, recursos contra sus resoluciones. Los Tribunales tendrán a su cargo dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública local y municipal y los particulares; imponer, en los términos que disponga la ley, las sanciones a los servidores públicos locales y municipales por responsabilidad administrativa grave, y a los particulares que incurran en actos con faltas administrativas graves; así como fincar a los responsables de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y que afecten a la Hacienda Pública o al patrimonio de los entes Públicos Locales o Municipales.

II. Qué el artículo 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, es un órgano dotado de plena autonomía para dictar sus fallos y ejercer su presupuesto; su organización, funcionamiento, procedimientos y en su caso, recursos contra resoluciones, que conocerá y resolverá de las controversias que se susciten entre la Administración Pública Estatal, Municipal, organismos auxiliares con funciones de autoridad y los particulares, que en el Tribunal funcionará en Pleno o las Salas Regionales.

III. Qué el artículo 17 fracciones II, III, IV, XXI y XXXVI, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, establece como facultad de la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal, velar por la vigencia de los valores, principios, atribuciones y reglas jurisdiccionales idóneas para constituir un referente deontológico para el trabajo jurisdiccional; adoptar las providencias administrativas necesarias para eficientar la función Jurisdiccional del Tribunal; así como expedir acuerdos, circulares, manuales y cualquier tipo de instrumentos normativos.

IV. Qué es la artículo 17 fracciones III, IV, X y XXXVI de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa, determinan la facultad de esta autoridad para emitir acuerdos que permitan adoptar las providencias administrativas necesarias para eficientar la función jurisdiccional del Tribunal; así como expedir las reglas conforme a las cuales se deberán practicar visitas para verificar el correcto funcionamiento de las Secciones, Salas Regionales de Jurisdicción Ordinaria y Salas Especializadas en Materia de Responsabilidades Administrativas del Tribunal, así como señalar las que correspondan a cada uno de sus miembros; por ello, este Órgano Colegiado, determinó necesario cambiar la fecha de la Visita Ordinaria, que se realizaría a la Quinta Sala Regional de Jurisdicción Ordinaria, el día veintidós de agosto del año dos mil veintitrés, lo anterior, por causas de fuerza mayor y derivado de que se llevará a cabo una Sesión Extraordinaria

de la Junta de Gobierno y Administración, a efecto de dar inicio al nuevo “Proyecto de Reestructuración, Actualización y Fortalecimiento Organizacional del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México”, el cual tiene como objetivo fortalecer a este Órgano Jurisdiccional. Por lo que, al contar esta Junta de Gobierno y Administración, con la atribución de dictar las medidas necesarias para el despacho pronto y expedito de los asuntos de competencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.

En atención a lo anterior, se tiene a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Toda vez que conforme al calendario de visitas publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, denominado "Gaceta del Gobierno", el siete de febrero de dos mil veintitrés el **“ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE EXPIDE EL CALENDARIO DE VISITAS ORDINARIAS PARA EL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, PARA LAS SECCIONES DE LA SALA SUPERIOR, SALAS REGIONALES DE JURISDICCIÓN ORDINARIA, SALAS ESPECIALIZADAS EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y MAGISTRATURAS SUPERNUMERARIAS; ASÍ COMO LA ASIGNACIÓN DE LAS Y LOS MAGISTRADOS QUE DEBERÁN DE LLEVARLAS A CABO”**, aprobado en la Sesión Ordinaria número 01 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, celebrada el veinticinco de enero de dos mil *veintitrés*. Por la que se establecía la visita ordinaria a la Quinta Sala Regional de Jurisdicción Ordinaria, el día veintidós de agosto del año en *curso*; sin embargo, en la Sesión Extraordinaria número 15, de la Junta de Gobierno y Administración, del quince de agosto de dos mil veintitrés, se determinó como medida extraordinaria y urgente la suspensión de la primera Visita Ordinaria, por motivos de fuerza mayor; Sala Regional que se encuentra ubicada en Avenida Sor Juana Inés de la Cruz Número 100, Centro de Servicios Administrativos Nezahualcóyotl, Acceso 116 y 117, Colonia Metropolitana Segunda Sección, Código Postal 57740, Nezahualcóyotl, Estado de México.

**SEGUNDO.** Se reanudará la Visita Ordinaria número *uno para la* Quinta Sala Regional de Jurisdicción Ordinaria, previsto en la Sesión Extraordinaria número 15, de la Junta de Gobierno y Administración del este Tribunal, para el día **cinco de septiembre de la presente anualidad**, lo anterior, para estar en las condiciones óptimas que permitan al personal designado, llevar acabo la visita.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, “Gaceta del Gobierno”; en el órgano de difusión interno y en la página web, ambos del Tribunal y los estrados de la Quinta Sala Regional de Jurisdicción Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.

**SEGUNDO.** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, denominada “Gaceta del Gobierno”.

De conformidad con lo establecido en el Acta de la Sesión Extraordinaria número 15 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, celebrada a los quince días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

**MAGISTRADO PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- GERARDO BECKER ANIA.- RÚBRICA.- SERVIDORA PÚBLICA HABILITADA COMO SECRETARIA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- CHRISTIAN GUZMÁN HERNÁNDEZ.- RÚBRICA.**